

**REGLAMENTO DE PAGO PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS
ASOCIADOS AL FASUT**

Artículo 1. Los asociados del FASUT que se jubilen o pensionen (cuando compartan su asignación con el ISS u otra entidad en el futuro) pueden seguir siendo socios de la organización, debiendo manifestarlo por escrito, en caso contrario deben ponerse a paz y salvo para su retiro.

Artículo 2. En concordancia con los análisis y debates hechos por la Junta Directiva y la Gerencia entre 1997 y 1998 se concluyó según los estatutos que la asignación de los pensionados es la que reciben del ISS o quien haga sus veces más el complemento menor de la Universidad, calculándose el aporte estatutario sobre el total de la asignación.

Artículo 3. Los pagos de los compromisos con el fondo, mientras no haya otra manera, se harán de lo recibido de la Universidad. En el caso de que en algún mes sea insuficiente debe cancelarse el faltante máximo 3 días después, so pena de cargarse con intereses de mora. El incumplimiento de los compromisos sería motivo para suspender los servicios y desvincular al asociado.

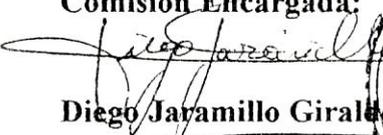
Artículo 4. Se considera la posibilidad de que los asociados que se pensionen con el ISS u otra entidad, aportando toda la información actualizada, se acojan a la opción de liquidar el aporte solo sobre el mayor valor recibido, considerándolo la asignación básica ajustable automáticamente cada año en el índice de precios al consumidor y deduciéndolo de los códigos de descuento disponibles.

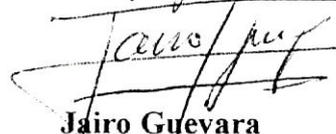
Artículo 5. La nueva liquidación se hará solo para los que se acojan aportando los datos y documentos necesarios. La reticencia en el cumplimiento de lo dispuesto y el suministro de la información requerida en cualquier momento daría lugar a la pérdida de este beneficio, calculándose el aporte sobre la pensión plena.

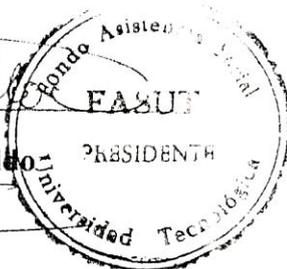
Artículo 6. En el evento de que los descuentos se puedan hacer directamente del ISS u otra entidad en el futuro, se procedería a ello.

Este reglamento aprobado en Pereira a los 17 días del mes de Diciembre de 1999 por la Junta Directiva, podrá ser ajustado o modificado por la misma cuando se considere necesario.

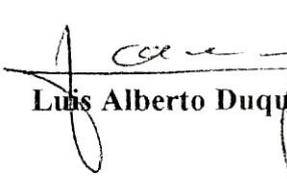
Comisión Encargada:


Diego Jaramillo Giraldo


Jairo Guevara




María Cecilia Mejía


Luis Alberto Duque

